

II BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ROTACIÓN EXTERNA EN TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO

Justificación

Los Trastornos del Movimiento (TM) representan un área en expansión dentro de la Neurología, tanto en el conocimiento de nuevas tecnologías y tratamientos innovadores como en la caracterización fenotípica y genotípica de nuevas entidades clínicas. Debido a ello, desde la Junta Coordinadora del Grupo de Estudio de Trastornos del Movimiento (GETM) pretende fomentar la formación de neurólogos/as con especial dedicación a los TM. Así, se plantea la colaboración para la realización de una estancia formativa, bien en el ámbito asistencial o investigador, para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías, procedimiento clínicos o de investigación en TM.

Qué se puede solicitar

Se convoca una ayuda para la realización de estancias en instituciones nacionales o extranjeras de excelencia en el campo de los TM. La duración mínima de la rotación sería de 30 días y máxima de 365 días. Se debe de haber comenzado la rotación entre el 1 de Octubre de 2022 y 30 de Septiembre de 2023.

Quién puede solicitarlo.

Neurólogos/as con especial interés en TM incluyendo residentes de Neurología en formación vía MIR.

Requisitos de los candidatos/as

- Ser miembro de la Sociedad Española de Neurología con más de un año de antigüedad.
- Estar al día en el pago de las cuotas de la asociación.
- Disponibilidad y compromiso de dar cumplimiento a la rotación.
- Acreditar la aceptación de la rotación por el centro receptor.



Dotación económica:

La dotación de las Ayudas será de 3.000 € brutos. Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.

Criterios de valoración

Para la valoración de las candidaturas se han seguido los siguientes criterios:

Currículum vitae (máximo 4 puntos):

- Tesis doctoral defendida: 0,75 puntos.
- Publicaciones indexadas en PubMed (como primer autor o senior: 0,25 por cada una; como coautor: 0,1 puntos por cada una): máximo 1,75 puntos.
- Póster o comunicaciones orales a congresos como primer autor (0,1 puntos por cada una): máximo 1 punto.
- Se adjudicará 1 punto a aquellos candidatos que hayan finalizado la Formación
 Sanitaria Especializada después del 1 de Enero de 2017.

Redacción del plan de formación (máximo 6 puntos en total):

- Justificación de la rotación, claridad en sus objetivos, características del centro receptor: máximo 2 puntos.
- Grado de innovación con respecto al programa formativo general: máximo 1 punto.
- Factibilidad del plan de trabajo propuesto en el tiempo expuesto: máximo 1 puntos.
- Aplicabilidad de los conocimientos adquiridos: máximo 2 puntos.

Forma de presentación de candidaturas:

 La solicitud y toda la documentación se remitirá al Área científica de la SEN a través de correo electrónico (cientifico@sen.org.es) incluyendo en el asunto "Beca rotación GETM".



- 2. Documentación a presentar (la ausencia de algún documento o no cumplimiento de las extensiones indicadas será motivo de exclusión inmediata):
 - 2.1. Curriculum vitae (máximo dos hojas). Se tendrán en cuenta de manera especial estar en posesión del grado de Doctor y las publicaciones en revistas indexadas.
 - 2.2. Plan de formación detallado (máximo tres hojas) con la siguiente estructura: introducción, pertinencia de la rotación, objetivos y plan cronológico detallado, aplicabilidad.
 - 2.3. Carta de aceptación del centro y del responsable donde se realizará la rotación.
 - 2.4. Documento de aceptación de las bases debidamente firmado.
- Es responsabilidad del candidato verificar la correcta recepción por la Secretaría de la SEN de la solicitud y de todos los archivos, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 15.00 horas del 30 de Junio de 2022 PLAZO AMPLIADO HASTA LAS 15:00 HORAS DEL 29/07/2022. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.

Comisión Evaluadora:

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por un mínimo de tres miembros del GETM.

La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las Ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Resolución de la concesión y entrega de la ayuda:

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN y del GETM durante la segunda quincena de Julio de 2022 TRAS AMPLIACIÓN DE PLAZO, FECHA RESOLUCIÓN: SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2022. La Secretaría de la SEN contactará con la persona adjudicadora para formalizar la concesión de la beca.



El importe económico de la ayuda se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 25 % de la ayuda será entregado en el momento de la concesión y el 75% restante en el momento de entrega de la memoria correspondiente a la rotación realizada; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.

Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario:

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización de la Rotación, una memoria que corrobore la consecución de los objetivos indicados en la candidatura presentada. Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación. La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- Si de la rotación en el centro elegido derivara algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a una ayuda del GETM, debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría de la SEN.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna del becado con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN.
- Esta beca es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas.